

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2019 523

De acuerdo con la prelación de créditos, el juzgado encuentra procedente la solicitud que antecede y dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el vehículo de placas DRT 462, el cual, fue dado en garantía mobiliaria por el demandado JEFERSOMN ROJAS RUBIO a la compañía GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NOTIFIQUESE

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez